

ACTA N° 09

En la ciudad de San Juan, capital del mismo nombre, República Argentina, a los (31) días del mes de mayo del 2024, siendo las 8:00 hs. el Honorable Tribunal de Penas del CNTHP de Hockey sobre Patines, vía online, se disponen a considerar las actuaciones de marras, a saber:

Expte: 08/2024 VISTO///: La nota con pedido de reconsideración de sanción por falta de antecedentes presentada por el jugador de del Club Banco de Mendoza Sr. Facundo Cardenas Méndez. **Y CONSIDERANDO:** Que atento el informe de secretaria, el pedido se apararía en la norma del art. 18/19 del C.P. Este cuerpo colegiado accede al pedido en función de la falta de antecedentes. Así mismo se hace saber que se encuentra vigente el nuevo código de penas 2024 en el cual no prevé la vía recursiva en términos de reconsideración y/o revisión. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE///:** 1) Por contrario Imperio se reduce la sanción al jugador del Club Banco de Mendoza de Mendoza **Sr. Facundo Cardenas Méndez**, con suspensión de su licencia deportiva por un (01) partidos, ello conforme lo dispuesto por los art. 18/19 del CP. Notifíquese al Club, publíquese en los medios respectivos para todos sus efectos y regístrese la resolución dispuesta.

HTP - CNTHsP

Diego Vera - Edith Bunjeil - Miguel A. Gómez

